

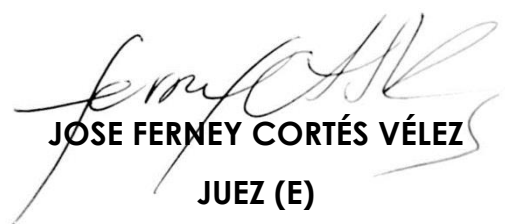


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 30 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001-31-03-14-2015-00374-00
Demandante(s)	WIMTEX S.A.S.
Demandado(s)	JUAN FELIPE GÓMEZ RAMÍREZ
Asunto	NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2076

Frente a la solicitud del apoderado del señor **RUBÉN DARIO ZAPATA CHICA**, quien ostenta la calidad de poseedor regular del bien mueble vehículo automotor identificado con la placa **DES 748**, el Despacho no accede por cuanto no hay constancia dentro del proceso de que se haya librado oficio a la Secretaría de Transito y Transporte y/o a la Policía Nacional para la captura del vehículo en mención, advirtiéndose que la diligencia de secuestro fue llevada a cabo una vez la parte interesada informó el lugar (parqueadero) en el cual se encontraba el referido automotor.

NOTIFÍQUESE


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Jn

Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966f1ad899ac59a4e3cf66a8a29cd85c778864cd9c1275b97dfe5351ae39cd7c**

Documento generado en 30/08/2022 03:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>